



CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 131/2024

Comodoro Rivadavia, 06 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución AD REF_CD_FHCSCR- SJB: 23/2024 y la Nota presentada por el Departamento de Turismo de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del visto se llamó a inscripción para el cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación simple, para la asignatura Seminario Optativo I de la carrera Licenciatura en Turismo de Comodoro Rivadavia,

Que se registraron 4 (cuatro) inscriptos.

Que el Departamento de Turismo de Comodoro Rivadavia evaluó las propuestas y antecedentes de las y los postulantes.

Que en función de dicho análisis por nota del visto se propone la designación de la Lic. María Ángela Cucchiaro.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja por jubilación de la Dra. Ana María Raimondo (Resolución D11_FHCSCR-SJB: 156/2020).

POR ELLO,

LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Designar a la Lic. María Ángela Cucchiaro, DNI 16.363.861, como Profesora Adjunta, dedicación simple, de la asignatura Seminario Optativo I "Paisajes Culturales y Turismo", de la carrera Licenciatura en Turismo de Comodoro Rivadavia, desde el 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2026.

...//



.../2.-

Art. 2°) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja por jubilación de la Dra. Ana María Raimondo (Resolución D11_FHCSCR-SJB: 156/2020).

Art. 3°) La presente designación carece de validez y en consecuencia no genera obligaciones de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a) Notificación de la designación correspondiente.
- b) Presentación ante la Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación del Certificado de Aptitud Física en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c) Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los 30 días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS N° 121).

Art. 4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 131/2024

Mg. María Laura Olivares
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS UNPSJB

Mg. Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB